



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022-2025
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚM. 82/**

1 DE 5



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

REGIDURÍA

En el Municipio de Acultzingo, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas con cero minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en el recinto que ocupa la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Calle Zaragoza sin número, Colonia Centro. C.P. 94760, de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión extraordinaria de Cabildo convocada con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número 09 Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz, bajo el siguiente.

Orden del día:

- 1.-Lista de Asistencia.
- 2.-Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Análisis y en su caso aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver.
- 4.-Cierre del acta.

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.

1.- Lista de Asistencia; Se pasa lista de asistencia encontrándose presentes el Lic. Luis Alfredo Cruz López, Presidente Municipal Constitucional; la Ciudadana Dora Guzmán Suarez, Síndico Municipal; el Ciudadano Amado Pérez Rosas, Regidor Único; Así como la Lic. Nancy Hilario Soriano, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento.

2.- Declaración del Quórum Legal. Al encontrarse presentes la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

3.- Análisis y en su caso aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver.

Sesión extraordinaria de Cabildo Núm. 82/2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día veinte de Septiembre de la anualidad dos mil veintidós, sobre el Análisis y en su caso aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver.



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

SINDICATU

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

PRESIDENC



2-5

ANTECEDENTES:

SEGUNDO.- En uso de la voz el Lic. Luis Alfredo Cruz López; Presidente Municipal Constitucional se dirige a este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento Constitucional para efecto de llevar a cabo el Análisis y en su caso aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reins en nuestro municipio de Acultzingo ver, con fundamento en el artículo constitucional, y la ley 843 del sistema estatal de seguridad , con la finalidad de salvaguardar la integridad de la población.

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

Considerando lo anterior se formulan las siguientes consideraciones: -----

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con fundamento en el Artículo 21 constitucional, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: a) ... b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema. La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA

Sesión extraordinaria de Cabildo Núm. 82/2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día veinte de Septiembre de la anualidad dos mil veintidós, sobre el Análisis y en su caso aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver.

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



3-5

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones. La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos., al imperio de la ley, al mando superior, y en lo cond la perspectiva de género.



SEGUNDA.- De acuerdo a la Ley 843 del sistema estatal de seguridad pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Para los efectos de esta Ley, la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, por conducto de la Secretaría, la Fiscalía General y los Ayuntamientos, en su respectivo ámbito de competencia, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción de las personas sentenciadas, en términos de la Constitución General, de la Ley General, de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables. El Sistema Estatal desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos, las violencias y las conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad una cultura de paz valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a los derechos humanos. La función de seguridad pública, de las Instituciones de Procuración de Justicia, de los municipios, de las instancias encargadas de aplicar sanciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y la ejecución de penas, de las y los integrantes del sistema penitenciario estatal, de tránsito y seguridad vial, de transporte público, de las autoridades competente

CAPÍTULO II. DE LA COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 10. Las autoridades competentes del Estado y de los municipios establecerán mecanismos eficaces de coordinación para el debido cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la Ley General y de la presente Ley para la realización de los objetivos y fines de la seguridad pública. Artículo 11. La coordinación entre las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los municipios se hará con respeto absoluto de sus atribuciones constitucionales. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que presten coordinadamente los servicios de seguridad pública, estableciendo la autoridad que asumirá el mando, o bien, convenir que el Estado los asuma totalmente en

Sesión extraordinaria de Cabildo Núm. 82/2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día veinte de Septiembre de la anualidad dos mil veintidós, sobre el Análisis y en su caso aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA



4-5

Forma temporal cuando a juicio de los ayuntamientos sea necesario, fijando los mecanismos, medios, recursos, atribuciones y demás elementos y condiciones que se requieran. Artículo 12. Los Municipios, el Estado y la Federación podrán celebrar convenios de colaboración para la realización de acciones conjuntas en materia de seguridad pública, estableciendo la autoridad que ejercerá el control. Artículo 13. En los casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público, la policía preventiva municipal acatará las órdenes que le transmita el Gobernador. Artículo 14. El Estado y los Municipios integrarán los instrumentos de información del Sistema Estatal, para lo cual se establecerán las bases de datos sobre la seguridad pública, que serán desarrolladas, ejecutadas y actualizadas a través de las Instituciones de la Seguridad Pública, conforme a los elementos metodológicos y procedimentales para la consulta e interconexión que establezca el Sistema Nacional de Información.

En consecuencia y considerando lo aprobado, el Cabildo dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se instruye a la Secretaría, tome la votación; quedando en los términos siguientes: Ciudadana Dora Guzmán Suarez, Síndico Municipal: **a favor**; Ciudadano Amado Pérez Rosas, Regidor Único: **a favor**; Ciudadano Luis Alfredo Cruz López, Presidente Municipal: **a favor**. La Secretaría informa que el resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el poder expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver.

SEGUNDO.-En consecuencia de lo anterior, remítanse por triplicado la aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal.

4.- Cierre del acta No habiendo otro asunto que tratar, siendo las Once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, se da por terminada la presente Sesión de Cabildo en el Municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron ante la fe del Secretario del Ayuntamiento. -----

Sesión extraordinaria de Cabildo Núm. 82/2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día veinte de Septiembre de la anualidad dos mil veintidós, sobre el Análisis y aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver.

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA



SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

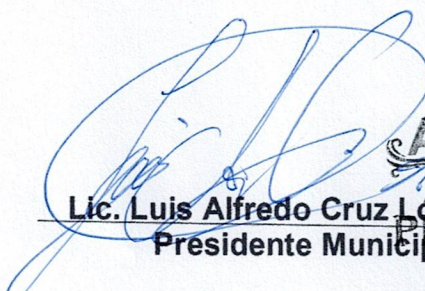


5-5

POR EL H. CABILDO



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025


Lic. Luis Alfredo Cruz López
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

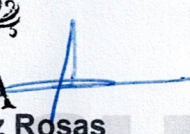


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025


C. Dora Guzmán Suárez
Síndico Municipal

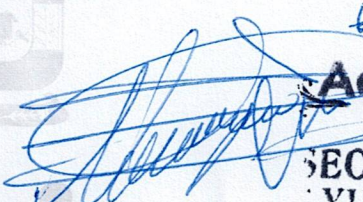


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025


REGIDURÍA
C. Amado Pérez Rosas
Regidor Único Municipal



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025


Lic. Nancy Hilario Soriano
Secretario del H. Ayuntamiento

**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

Sesión extraordinaria de Cabildo Núm. 82/2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día veinte de Septiembre de la anualidad dos mil veintidós, sobre el Análisis y en su caso aprobación para expedir credenciales de identificación a los policías de proximidad social, los cuales están en el proceso de formación y certificación para su reinstalación en nuestro municipio de Acultzingo ver.